

- 1 premio de 2.500.000 pesetas (primer premio) para el número ... .. 69916  
Vendido en Zaragoza.
- 2 aproximaciones de 65.000 pesetas, para los números 69915 y 69917.
- 99 de 5.000 pesetas cada una, para los números 69901 al 70000, ambos inclusive (excepto el número 69916 del primer premio).
- 799 de 5.000 pesetas para todos los números terminados como el primer premio en ... .. 16
- 7.999 reintegros de 500 pesetas para todos los números terminados como el primer premio en ... .. 6

Esta lista comprende 11.604 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo La lista desarrollada, con el formato habitual, se expondrá en los sitios de costumbre.  
Madrid, 5 de octubre de 1967.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 16 de octubre de 1967.*

**EXTRAORDINARIO DE LA HISPANIDAD**

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 16 de octubre, a las diecinueve y cinco horas, en el Teatro Principal de Zaragoza, y constará de siete series de 80.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos a 100 pesetas; distribuyéndose 53.500.000 pesetas en 11.326 premios para cada serie.

**PREMIO ESPECIAL PARA UNA SOLA SERIE**

Un premio adicional de 17.500.000 pesetas para el billete que, habiendo obtenido en el sorteo el primer premio, corresponda a la serie que resulte designada por la suerte.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 7.500.000 (11.ª extracción de 5 cifras) .....	7.500.000
4 de 750.000 (7.ª a 10.ª extracciones de 5 cifras)	3.000.000
2 de 250.000 (5.ª y 6.ª extracciones de 5 cifras)	500.000
4 de 100.000 (1.ª a 4.ª extracciones de 5 cifras)	400.000
16 de 50.000 (1.ª y 2.ª extracciones de 4 cifras)	800.000
2.400 de 10.000 (1.ª a 30.ª extracciones de 3 cifras)	24.000.000
799 de 10.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero (11.ª extracción de 5 cifras)	7.990.000
99 aproximaciones de 10.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero (11.ª extracción de 5 cifras) ... ..	990.000
2 aproximaciones de 160.500 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero (11.ª extracción de 5 cifras)	321.000
7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero (11.ª extracción de 5 cifras) ... ..	7.999.000
<b>11.326</b>	<b>53.500.000</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que de izquierda a derecha representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, 10 bolas cada uno, numeradas del 0 al 9

Para las extracciones de los números correspondientes a los premios de 10.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 50.000. En estas extracciones, realizadas por orden de menor a mayor cuantía de los premios, éstos se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios de 100.000 pesetas inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía, extrayendo de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas e. cero, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al número 80.000.

De un bombo, en el que se introducirán siete bolas numeradas del 1 al 7, se extraerá una bola, que será la que designe la serie favorecida con el premio especial de 17.500.000 pesetas.

El número formado por la 11.ª extracción de 5 cifras correspondiente al premio primero, se derivarán las centenas, aproximaciones, terminaciones y reintegros.

Los premios correspondientes a centenas, aproximaciones, terminaciones y reintegros sean compatibles entre sí y con cualesquiera otros que pudieran corresponder al billete; enten-

diéndose con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior al del premio primero, que si saliese premiado en número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 10.000 pesetas se entenderá que si el premio primero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 10.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete todos aquellos cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas cada uno, entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de números premiados que desarrollará el resultado de las extracciones realizadas que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 5 de octubre de 1967.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.*

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Ana María Delgado Lara, Piedad Colmenar Cubillo, María del Carmen Dopazo Villalba, Milagros Cuñado Martín y Trinidad Chica Molla, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de octubre de 1967.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música Municipal del Ayuntamiento de Brozas (Cáceres).*

Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Brozas (Cáceres) para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música Municipal y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la supresión propuesta,

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música Municipal del Ayuntamiento de Brozas (Cáceres)

Madrid, 19 de septiembre de 1967.—El Director general, José Luis Moris.

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del excelentísimo Ayuntamiento de Teruel.*

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del excelentísimo Ayuntamiento de Teruel y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la supresión propuesta,

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del excelentísimo Ayuntamiento de Teruel

Madrid, 19 de septiembre de 1967.—El Director general, José Luis Moris.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por la obra: «Embalse de Iznájar.—Pieza número 11». Término municipal de Iznájar (Córdoba).*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 117-GR, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 5 de junio de 1967, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 1 de junio de 1967 y en el periódico «Córdoba» de fecha 19 de mayo de 1967, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Iznájar, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna.

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 22 de septiembre de 1967.—El Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—4.503-E.

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Lugo por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de Becerreá por las obras de «Reconstrucción de un muro en el kilómetro 471, hectómetro 5, en la C. N. VI, de Madrid a La Coruña y El Ferrol del Caudillo».*

Llevando implícitamente la declaración de urgencia las obras de «Reconstrucción de un muro en el kilómetro 471, hectómetro 5, en la C. N. VI, de Madrid a La Coruña y El Ferrol del Caudillo», de acuerdo con el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, y por ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, por el presente anuncio se notifica a los propietarios o titulares de derechos afectados por las citadas obras y que figuran en la relación que se inserta a continuación para que comparezcan en el Ayuntamiento de Becerreá el día 13 del próximo mes de octubre, a las once horas, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos de la contribución de los dos últimos años, pudiendo hacer acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Lugo, 28 de septiembre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—4.490-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de la finca	Propietario	Vecindad Ayuntamiento	Linderos	Clase de finca	Superficie a ocupar — Areas	Arbolado que se expropia
1	D. Ramón Mouriz López .....	Becerreá .....	N, más de su propiedad; S, carretera N-VI; E, más de su propiedad, y O, Jesús Fernández Fernández .....	Huerta .....	0,48	Un nogal de 2.ª clase y otro recién plantado.
2	D. Jesús Fernández Fernández .....	Becerreá .....	N, más de su propiedad; S, carretera N-VI; E, Ramón Moirín, y O, Casimiro Díaz .....	Soto de castaños	1,68	Cuatro castaños de 2.ª clase.
3	D. Casimiro Pereira Díaz .....	Becerreá .....	N, más de su propiedad; S, carretera N-VI; E, Jesús Fernández, y Oeste, José Ramón Pereira .....	Prado seco .....	1,68	Un cerezo de 2.ª clase y otro recién plantado.
4 y 4'	D. José Ramón Pereira y herederos de Emilio Neira Díaz .....	Becerreá .....	N, más de su propiedad; S, carretera N-VI; E, Casimiro Pereira, y Oeste, Concepción Soto .....	Monte .....	1,68	Un cerezo de 2.ª clase y otros tres recién plantados.
5	D.ª Concepción Soto .....	Becerreá .....	N, más de su propiedad; S, carretera N-VI; E, José Ramón Pereira, y O, Emilio Viliares .....	Soto de castaños	1,36	—
6	D. Emilio Viliares .....	Becerreá .....	N, más de su propiedad; S, carretera N-VI; E, Concepción Soto, y Oeste, Jaime Armada .....	Prado seco .....	0,40	—